

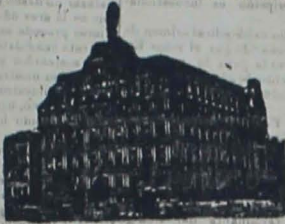
# EL CENSOR.

Año II,

Guayaquil, Miércoles 8 de Setiembre de 1891

Núm 521

The Equitable Life Insurance Society  
of the United States



“La Equitativa,”

DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Esta poderosa Compañía de seguros sobre la vida, la más fuerte de todas, es que existe en el mundo expide toda clase de Pólizas, permitidas y aprobadas por el Gobierno de los Estados Unidos, de manera que el asegurado jamás está expuesto a litigio de ninguna clase por sus Pólizas son sencillas y claras y tienen la ventaja de la indisputabilidad después de un año, siendo este requisito exclusivo de esta Compañía.

La Póliza L. berrima no reconoce rival y no tiene restricciones desde el principio. Su modelo se señala al interesado antes verificarse el contrato, lo que lo pone a cubierto de todo fraude.

CAPITAL EN ORO AMERICANO \$ 110,000,000  
 BONAFIDE " 33,250,000  
 SEGUROS VIENTES " 731,000,000

EL REPRESENTANTE GENERAL,  
**J. D. BARBERA & C.**  
 Oficina principal—BANCO INTERNACIONAL  
 MEDICOS DIRECTORES,  
 Dr. Carlos Garcia D.—Dr. Ricardo Cucatón  
 MEDICOS EN GUAYAQUIL,  
 Dr. Antonio Falconi.—Dr. Juan A. Orellana.  
 AGENTES DE GUAYAQUIL  
 Ismael Bañados—Carlos Nath.

20 de 1891.

Real fábrica de tabacos y Cigarros

FLOR DE TABACOS DE PARTAGAS.

Industria N. 15, 154, 158, y 160

## AVISO

Agradados con los honores de Provedores de la Real casa y la autorización para que las ARMAS REALES en las etiquetas de los productos de nuestras Fábricas y teniendo noticia que nuevamente se falsifican los cigarrillos Partagas, hemos debido introducir una innovación en las marquillas que sirven de envoltura, haciendo constar en ellas la distinción con que hemos sido honrados por S. M. y adornándolas con el escudo de la REAL CASA.

Pagamos, pues, a nuestros favorecedores se fijen en la nueva facsimile de las marcas, para que en ninguna ocasión sean sorprendidos con productos ajenos a esta procedencia. A lo que en la excelencia de los materiales empleados en la elaboración y el empleo en sus celebradas é inmejorables condiciones continúan sosteniendo la envoltura alaura la fama, que con tanta justicia tiene adquirida esta casa, se nos hace innecesario toda otra recomendación.

HABNA, NOVIEMBRE DE 1890.

**J.V. Bances.**

Cigarrillos de esta marca sepan de recibir

**L. C. Stagg.**

## AVERIA DE MAR.

El infrascrito Agente de

**LLOYD'S.**

LA ITALIANA Societa d'Assicurazioni Marittimo, Fluviale & Terrestri y  
 LA ALIANZA DE ASEGURADORES DE BARCELONA está autorizada para intervenir en representación de dichas Corporaciones en los casos de AVERIA DE MAR.

**L. C. STAGG.**

## CERVEZA Y HIELO

NAACIONAL

### PRECIOS

Cerveza

(Con devolución de las botellas.)

Blanca y Baverisch, la docena de botellas...	\$ 8.00
Id. id. id. id. ....	1.00
Negra id. id. ....	2.50

POR BOTELLAS

Entera, Blanca y Baverisch	50 centavos.
id. id. id.	20 id.
id. negra	25 id.

POR MEDIDAS.

El galón S. 1 La medida 50 centavos.  
 La media medida 30 centavos.

HIELO.

La plancha de 140 libras.....	\$ 7.00
El quintal.....	6.00
50 libras.....	3.00
25 id.....	31.50
12 1/2 id.....	75
Libra.....	16

Guayaquil, Mayo 29 de 1891.

Nº 54

Hojalatería y Lamparera

DE

## ELEODORO P. LEON.

EST BLECID EN 1786

Calle de Luque 2.ª cuadra—antes Nos. 50, 52, 54 y 55,—hoy N.º 42 y 44

TALLER ANEXO—SIN SU CURSAL

Establecimiento premiado en 1890, con la medalla y diploma de Plata y “Centenario de Olmedo.” En 1882 con medalla de plata por la Municipalidad de Guayaquil. En 1887 recompensado con el segundo premio y diploma por el “Concurso Industrial” de la Sociedad Filantrópica del Guayaquil. En 1888 primer premio—medalla de oro en la última Exposición Nacional de Guayaquil.

Se hace todo género de obras de hojalatería, dentro y fuera del establecimiento.

Tiene en renta: Tinas imitación sistema americano, para baño

Y ADAMAS

Lamparas

Faroles

Quinqués

Linternas

Tubos y Boquilla

Y cuánto pueda necesitarse para el servicio doméstico.  
 La modicidad de precios está al alcance de todos



El Censor.

Guayaquil, Septiembre 9 de 1891.

La extradición de Roberto Andrade y las Vistas Fiscales.

Los defensores de Roberto Andrade han publicado en "El Diario Judicial" y en "El Diario", con los comentarios que era de esperarse... la Vistá del señor doctor Espinosa, Fiscal interino de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Han batido palmas los ecreeologos del reo con la lectura de ese informe, que está muy lejos de ser luminoso; y en su caso, sin embargo, ha cuidado su autor de combatir con poderosos argumentos, la pernicioso doctrina de considerar como delito político el perpetrarlo por Andrade en la persona del ilustre García Moreno.

En este punto, á nuestro sentir de capital importancia en el asunto controvertido, el señor Espinosa desarrolla la verdadera teoría acerca de lo que debe entenderse por delito político, en la real acepción de la palabra.

"Por muy obscuro, dice, que se encuentre la inteligencia, por muy exaltado que se halla el patriotismo, el asesinato y especialmente el cometido contra el Jefe de la Nación, no deja de ser un crimen común, justificable por el fuero ordinario. Solamente puede ser considerado como delito político cuando se comete en el fragor de una insurrección ó de una guerra civil, lo cual no sucedió en el homicidio del señor García Moreno; pues el Ecuador, como se ha dicho, se hallaba tranquilo y continuó su marcha pacífica hasta un año después de la separación de aquel hombre de Estado. Pasaron los tiempos en que se glorificaba á los Bruto, á los Kavaillac, á los Orsini: hoy al asesinato del Jefe de una Nación es un delito común, agravado por la alzada condición de la víctima, y por los grandes males que trae consigo el desquiciamiento del orden y de las instituciones que es su obligada consecuencia."

Esta clara y verdadera apreciación del delito, es la misma que hemos defendido en las columnas de este prestigioso diario, combatiendo los argumentos de los demagogos que han encontrado apoyo en periódicos que se llaman serios.

El Sr. Dr. Espinosa define con recto criterio la naturaleza del delito, expone lo hecho, sin apartarse un ápice de la verdad histórica y con las poderosas armas de la ciencia y de la filosofía social, confunde á los propagandistas del puñal de la salud, con una argumentación tan sólida que no permite abrigar al respecto la más ligera duda.

Como se explica entonces los calurosos aplausos que tributan al autor del informe los defensores del asesinato político? La explicación es muy sencilla.

Si bien el señor Espinosa no les dá la victoria al estudiar el principal fundamento de la requisitoria del Gobierno Ecuatoriano, porque hasta ahí no podía llegar el magistrado en el sagrado ejercicio de sus elevadas funciones, en los demás puntos lo ha vencido su espíritu de comersación; y cambiando el rol de juez, por el más simpático de abogado interesado en la abolición del reo, vuela, es sus manos la balanza de Temin y entra resueltamente en el terreno del sofisma; y disipando la claridad científica que despide la primera parte del informe, se envuelve en las tinieblas de la ignorancia, revelando desconocidos innumerables precedentes de la historia diplomática de su país; que en flagrantes é inexplícables contradicciones, impugnan lo que defendía ayer y hace alarde de una apreciación empírica de las determinantes prescripciones del Código Penal peruano.

Los defensores de Andrade irritados al terminar la lectura de la primera parte, llevaron la diestra al puñal de Harmodio; más usado comenzaron á leer el resto exclamando: es de los nuestros; pertenece á la categoría de los hombres impulsivos.

Sólo es en un efecto empírico en querer probar que la mayoría de los tratadistas de derecho de gentes, así como la práctica de los demás naciones, se hayan declarado por el principio de que no es obligatoria la extradición de criminales sin pacto expreso, ó lo que significa en sí mismo, que sea sumamente restringido en sus efectos el principio de la reciprocidad entre los pueblos.

Al que hace aparecer como diminuto grupo de los tratadistas que combaten la opinión que defiende, se ha olvidado de agregar el Sr. Espinosa otros tantos nombres de conocidos sabios, cuya palabra es soatada en los centros más ilustrados del mundo, y hace olvidado igualmente de los publicistas peruanos que no comparten sus ideas al respecto.

Entre estos debemos mencionar á ese coloso intelectual que desempeñó por largos años el cargo de Fiscal de la Suprema Corte del Perú, el Dr. don Manuel Toribio Ureta, cuyos diálogos—de los que una gran parte corren firmes—son el testimonio más elocuente de la profunda inteligencia de aquel estadista, cuyo espíritu analítico y cuya inextinguible dialéctica iluminaba las más intrincadas cuestiones, haciendo resultar el error y restando á la luz de la evidencia; al silencio de los argumentos más débiles, la justicia de una reclamación; la inocencia ó culpabilidad de un reo; las ventajas ó desventajas de un negociado; la interpretación de una ley dudosa; en una palabra, resolviendo cualquier asunto, por enmarañado ó difícil que fuera, con luminoso criterio, vigorizado por una vasta erudición, no sólo en materias profesionales sino en todos los ramos del saber humano.

¡Que hombres y qué tiempos! En cuanto á hechos relativos á la historia diplomática de su país, sólo hace referencia para probar su aserto, á uno aislado y remoto, y silencia otros muchos, efectuados con posterioridad al año 49; y entre los que basta á nuestro propósito señalar el del ciudadano Francisco J. Vázquez, cuya extradición solicitó Chile en 1878, cuando no se hallaba todavía vigente la convención de extradición ajustada entre el Perú y Chile.

El señor Espinosa ha descuidado también citar los hechos que mániestan esa práctica de las naciones á que alude, distinta de la que siempre ha seguido la Francia, la Italia, la República de los EE. UU. de Norte América, cuna de la libertad, cuya feunda luz irradia sobre los pueblos cristianos desde el principio de este siglo.

Pero lo que no deja de causar el más profundo asombro, es el palpable contradicción en que ha incurrido el señor Espinosa.

Se ha presentado el caso de decirle respetuosamente, al oírse esa frase célebre estampada en la portada de un libro, por la mano de un filósofo, ya sea al impulso de una convicción sincera ó de un culpable fanatismo. En vez de: Vidaurro contra Vidaurro, decimos: Espinosa contra Espinosa.

Este magistrado, que en el informe que analizamos niega la reciprocidad y desconoce el verdadero alcance de la ley de 1888, ha emitido opiniones enteramente contrarias á la tesis que hoy sostiene, en sus dictámenes relativos á los casos del asistido José Salinas y del español Vicente Villa, publicados en la Memoria última del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Páginas 175 y 182.

II.

Como decíamos en nuestro anterior artículo, el Sr. Dr. Espinosa ha negado el principio de la reciprocidad en el dictamen sobre la extradición de D. Roberto Andrade, desconociendo á la vez el verdadero alcance de la ley de 1888, y al hacerlo, ha incurrido en una inexplícable contradicción.

En efecto, he aquí cómo se expresaba el mismo magistrado, en el informe publicado sobre el asistido Salinas:

"El artículo 1.º de la ley de 23 de Octubre de 1888, autorizó al Poder Ejecutivo para que bajo la condición de reciprocidad pudiera entregar á los gobiernos de los países extranjeros, á todo individuo acusado ó condenado por los juzgados y tribunales de la Nación requiriente, siempre que se trate de un crimen ó delito de los específicos en esa ley y que se halle sujeto á su jurisdicción. No hay pues, necesidad de tratados para ordenar la entrega de los reos; y por consiguiente, el desahucio del último pacto de extradición con la República del Ecuador, no es un obstáculo para la entrega del asistido José Salinas... puesto que el señor Encargado de Negocios de aquella nación al solicitarla, formula la correspondiente protesta de reciprocidad."

En el dictamen sobre la demanda de entrega del español Vicente Villa, dice:

"Aun cuando el tratado de extradición con el Gobierno del Ecuador ha terminado, desde que el señor Encargado de Negocios de esa República ofrece la reciprocidad á nombre de su nación, se ha llenado la exigencia del artículo 1.º de la ley citada [la ley de extradición de 1888], y no hay inconveniente para que se conceda la extradición de Villa que aquel funcionario solicita."

¡Járguese ahora si no hemos tenido razón al exclamar: Vidaurro contra Vidaurro.

Pascal llegó á decir: justicia alende los Alpes, injusticia aqueudo; pero, en su tenor boso pesimismo no se imaginó jamás que tal fenómeno ocurriera en un mismo cerebro, tal rico de fósforo como debe estar el de un alto magistrado judicial.

Mucho más sensible es que esto haya acontecido en un asunto tan grave, que pertenece al dominio internacional y cuya publicidad no es dable evitar. Es el caso de repetir con amarga pena la célebre frase: qué pensarán de nosotros las naciones extranjeras?

Téanos ahora ocuparnos en el gran argumento de que se vale el señor Fiscal, para cerrar con llave de oro su informe: la prescripción.

Hemos dicho que en este punto tan serio, hace una apreciación por demás singular y peligrosa. Así es indudablemente. Sin tener en cuenta la verdadera naturaleza del delito, justamente por el considerado al principio del informe, hace caso omiso de la ley sustantiva y le aplica al precepto adjetivo é mero procedimiento, que encierra el artículo 70 del Código Penal del Perú.

Con la misma velocidad de criterio no juzga como debe el delito cometido por Andrade, y salta sobre la pena que debiera aplicarse, es decir, aquella que comprende al homicidio calificado, según ese mismo Código; y sólo fija su atención á exigencias locales, internas, á la conmutación de la pena á que se contrae el artículo 70 y que no son pertinentes en un asunto internacional.

Siendo esto así, existiendo el precepto sustantivo ¿cómo es posible que pueda sostenerse en el terreno científico que en el caso de Andrade la prescripción es inconstitucional?

¿No es un hemi-ídeo calificado el crimen de que se le acusa, reconocido por el señor Espinosa? ¿No es acaso la pena de muerte la que se aplica á tal delito, según el Código peruano? Entonces ¿cómo puede alegarse la prescripción?

Recuerde el señor Fiscal que el art. 70 supone ya la designación de esa pena al enunciado delito.

Esta es la jurídica apreciación que ha debido hacer el señor Espinosa, y no emplear una forzada dialéctica para tergiversar la prescripción terminante del Código peruano, y aplicar el precepto de simple procedimiento, relegando el que debió ser la sólida de su argumentación. ¡Por lo tanto, no ha debido tomar en cuenta la pena de penitenciaría, sino la de muerte.

Felizmente, en virtud de la ley de 1888, no puede aplicarse á ningún reo cuya extradición se solicitó del Gobierno del Perú, la pena capital; pero, esta terminante disposición de dicha ley no cambia la naturaleza del delito ni puede nadie que goce del pleno ejercicio de sus facultades mentales, apoyarse en ella para alogar la prescripción.

Pero, aún en el caso de que la argumentación del señor Fiscal estuviera ajustada á los preceptos jurídicos, ateniéndonos al dictamen del Sr. Ministro de Justicia del Ecuador, publicado en el "Diario Judicial" de Quito de 16 de Mayo último, las diligencias judiciales no pasan de cuatro años; y al ser ello así, como no puede dejar de serlo, no habrá ni presteato siquiera para fundar una negativa á la demanda interpuesta por el Gobierno de la República vecina.

Ante los dictados de la justicia y el deber, ante las altas conveniencias de moral social é internacional, no hay, no puede haber consideraciones de un orden distinto que la austera decisión de los gobiernos y de los magistrados, en un asunto tan grave y trascendental como el que nos ocupa.

Al terminar y reservándonos hacerlo con más detenimiento en el próximo artículo, oprimos manifiestar que la vista del ilustrado doctor Galvez, neutraliza en nuestro ánimo la penosa impresión causada por el informe del señor doctor Espinosa: ella es la luminosa ejeutoria de los tutelares principios que venimos sosteniendo y un formidable golpe de ariete á la demagogia ensoberbecida por las raras teorías con que se ha pretendido contradecirnos en el debate de la presente cuestión.

Sólo disintamos del informe del señor Dr. Galvez en el punto de la prescripción, respecto del que ha incurrido también en un error, según le que dejamos expuesto.

Interior.

CORRESPONDENCIAS PARA "EL CENSOR".

Loja, Setiembre 2 de 1891.

Sr. Director de "El Censor".

Ya que las revistas que los correspondientes de Provincia suelen remitir á los diarios de Guayaquil, contra la índole de ese linaje de escritas, que deben ser juramente noticiosas, se ocupan de insultar á los partidos y á los hombres públicos que no piensan como esos señores correspondientes, en meter las manos hasta los codos en la política y en dar magistralmente su opinión soberana respecto á candidaturas, éste que Usted, señor Director, tiene en esta capital, así seguir la costumbre pernicioso de otros correspondientes, té permitirme no obstante echar su cuarto á espaldas en esto de candidaturas. Y pues mi carácter y posición social me obligan á permanecer neutral, respecto á elecciones, en esta ciudad donde tanto abundan los caracteres quietos y violentos, por qué no he de dar cabida en esta correspondencia, que no tiene de ello sino la forma, el cúmulo de reflexiones que se desprenden de esta confusión de ideas, doctrinas y principios en que hemos iniciado.

Causa verdadero fastidio la lectura de algunas periódicos que sostienen la candidatura del Sr. Ponce, porque no tienen más razón para suscribir, que decir que la candidatura del Sr. Gral. Salazar es oficial y de palabra no existe en el conveñimiento (esta guay) y otras zarandajas.

¡Para los tales periódicos no hay principio ni cosa que valga, no hay meritos intrínsecos en el Sr. Gral. Salazar, sólo sus fantasmas, sombras, combinaciones y para hablar la verdad, miedo y muy grave. Y no puede explicarse de otro modo la guerra terrible de la liberales, la fastidiosa y tantas cosas que provocab a risa y que se pueden sino perjudicar á la Candidatura del Sr. Ponce.

Oro, pues, que la candidatura del Sr. Gral. Salazar no desmerece nada absolutamente por que se la crea oficial, ni que el Excmo. Sr. Flores proceda mal apoyando con sus simpatías esta candidatura. Los conservadores hemos sostenidos siempre que las autoridades no pueden mostrarse indiferentes en el caso de elegir nuestros mandatarios, y firmes en este principio, hemos aplaudido á los gobernantes cuando han propuesto á los que debían ser elegidos y siempre nos hemos acordado de aquellos para elegir nuestros mandatarios. ¡Y porqué tan sólo ahora, trascurrido de nuestro poder anterior, hemos de probar lo que hemos alabado siempre? Así como los que nos gobiernan serán de poca conciencia que un simple lacayo García Moreno, cuya figura culminante, es la norma que debe seguir los mandatarios, primero que los conservad. res, presentó sus candidaturas y los mismos conservadores que hoy están á la candidatura del Sr. Gral. Salazar por creta salida del poder, nada dijeron ni se abstuvieron á censurar.

Cuando el Jaf del Estado manifestó sus simpatías por alguna candidatura ó cuando presenta alguna, me parece que no impongo obligación de adherirse á ella; pero no por eso pierdo su derecho de reprender á aquellos á quienes les ha conferido gratuitamente algún destino y que se oponen á sus deseos. Así como un padre de familia, cuando regala á sus hijos algunas monedas para que compren lo que quieren, no pierde el derecho de castigarlos si invierten el dinero en embriagueros ó en objetos ilícitos y obscenos, así también el Jefe del Estado, está en su derecho al remover ó reprender á sus empleados que se sirven de lo mismo que se le ha dado para hacerle oposición.

Y no se diga que los empleados no están en la obligación de secundar la mira del gobierno por ser estas perniciosas; porque algunos podemos creer que el supremo gobierno pueda proponer una candidatura que arrojaría la nación, una vez que no ha de ser tan inocuo y traidor que se complazca en sumir á su patria en un caos sepántico y en presentr la ruina de sus propias obras.

Y á la presente, estoy persuadido que se da deben temer los buenos ciudadanos á la patria misma del señor General Salazar, por que sus antecedentes lo ponen á cubierto de toda sospecha. Los que deben temer, y lo manifiestan, son los radicales, porque el señor General Salazar no consentirá que sus principios funestos de aquella época lleguen á tener cabida en nuestra amada patria.

Para muchos conservadores, la grta de los liberales les hace más simpáticas la candidatura Salazar, y los hace reaccionar, y son raras los elogios que nuestros adversarios políticos prodigan al señor Ponce y de las fugitivas fusión. Quisiera que nos resolvieran qué duda los que entienden de política qué ha podido el señor Ponce de los liberales que ha producido el caso de que llegue á poder? Responderme, caso de que llegue á un ingravido impardonable. Elvolar á algunos puestos impardonables? Esto le obliga, al trabajo anticlébico? Esto le obliga, al trabajo anticlébico? que han emprendido por el triunfo de sus candidaturas; pero los conservadores, sus adeptos, podrían convenir en esto? De ninguna manera, porque los ultra no pueden sentir en que el radicalismo vaya tomando, el poco á poco, posesión alguna en las esferas oficiales. La candidatura del señor Ponce es buena, magífica para los conservadores y para el país; pero para y sin mezcla alguna de rogamio; esto color la desfigura, la empaña y quien sabe si la haga suouibir.

Al señor General Salazar se le acha por que su gobierno será conciliador y progresista y los órganos liberales alogan al señor Ponce porque será prgreista, conciliador y tolerante. ¿A qué nos atañemos? ¿Estas candidaturas serán buenas en unas personas y malas en otras?

Cuanto deba temerse que al apoyar los liberales al señor Ponce, piensan divertirse al día siguiente de colocado en el mandado. Y todavía se alienta del Ecuador? Envuelto en sangre, retrocederá un siglo sin ser salvado. Todavía queda tiempo para redimirnos y para asegurar la suerte venidera del país. Ojalá que los periódicos se ocuparan sólo de discutir razones y principios y no de desfigurar á las personas con que han salido á la palestra electoral. Busquen



la gloria del Ecuador, la prosperidad de la Iglesia y la paz verdadera, manantial de felicitades. Esto es lo que conviene al país.

EL CORRESPONSAL.

Vinos, Septiembre 5 de 1891.

Señor Director de "El Censor"

Guayaquil

Estimado señor Director:

Con motivo de la alarma que produjo hace como tres ó cuatro días en este pueblo la noticia de haberse reunido en nuestros campos varios de Rincon Grande, Buena Vista y otros, algunas partidas de gente armada, con el objeto de dar asueto principio á las infamias cometidas por los montoneros en época no lejána, el Jefe Político, señor Vicente Cuello, con su acostumbrada actividad y celo, recurrió en el acto ante el señor Gobernador de la Provincia, pidiendo el auxilio de la fuerza veterana; obteniendo por resultado la inmediata remisión de los montoneros de diez hombres de Babahoyo, y de la Comandancia General otro piquete de como cuarenta hombres, llegado en la madrugada de éste día.

Mereció á solas estas medidas salvadoras, y la presteza con que han sido tomadas y ejecutadas ha podido librarnos de un probable asalto, que seguramente habrían proyectado aquellos bandidos, una partida de los cuales es capitaneada por el famoso Abelardo Montalvo, el mismo que, no obstante hallarse comprendido fatalmente entre los montoneros indultados, fué quien posteriormente con sus foragidos, asaltó el pueblo de Quedo el día 6 de Febrero de 1890, y victimó á la ciudadana francesa Gregorio Enriquez y á un celador de policía, cuyos crímenes, como de costumbre, han quedado impunes, circunstancia que da pena confesaria.

La llegada de la fuerza veterana ha espantado á los bandidos, y hay informes que se han dirigido á Quedo, cuyas montañas es su segura guarida. Nos hemos salvado siquiera por esta vez. Sólo conservando el Gobierno un pequeño piquete en ésta población no veremos libres de los montoneros, que sin embargo será preciso perseguirlos y atacarlos sin misericordia en sus escondites.

Cuanto á la política, debo decir á Ud. que este pueblo esencialmente laborioso, se preocupa menos que otros de esta cuestión, pesadilla de los desocupados y logrerros.

En lo tocante á candidaturas, la opinión se ha pronunciado de una manera clara y determinada por el señor General don Francisco J. Salazar; pues aquí todos saben quien es el Jefe del gran partido nacional, cuáles sus ideas y tole: cuanto aquí en favor del país. Las farzas fusionistas, las coaliciones de aparato no han colado en este lugar y entiendo que ello proviene del espíritu laborioso y activo de sus habitantes y de la consagración á sus trabajos agrícolas.

No sé si Ud., Sr. Director, se habrá fijado en una circunstancia que debo haber llamado la atención de las personas reflexivas y juiciosas, y es que donde la frivolidad y la ligereza reinan, allí hace su manida el orgullo y donde de la seriedad y la reflexión imperan, es donde el General Salazar es considerado como el único hombre de las circunstancias, como el único llamado á desbaratar toda tendencia anárquica y toda aspiración subversiva. Esto sólo es decisivo. ¡Si no, fíjese Ud. en el carácter ó índole de los órganos de la prensa que sostienen una y otra candidatura, que es el espejo donde se reflejan los sentimientos de los bandos contendientes. Aquellos que sostienen la candidatura Ponco son irritables, intrasiguentes, palabreiros, fútiles, insustanciales; los otros, serenos, razonadores, patriotas, conciliadores, juiciosos. La lucha es pues desigual porque á los distors de aquellos se oponen, de parte de estos, razones de peso; y siendo la lucha de igual, el resultado tiene que ser idéntico, es decir, también desigual; pues si en un plato de la balanza se coloca una cantidad de globos inflados de viento, y en el otro, grapes de oro macizo, el 2.º, que es el que gana, tiene que rendirse del lado donde hay mayor peso. Así han pensado las personas de seso que forman la mayoría de este Cantón, en el cual el General Salazar obtendrá una rotación lucida.

Estas palabras quedarán confirmadas con los hechos.

El pueblo de Vinos es está muy agradecido al Supremo Gobierno y muy especialmente al Sr. D. José M. P. Camacho quien, sabemos, ha tomado éste interés de que sólo él se expare, para librarnos de bandoleros y malhechores.

De Ud., Sr. Director, atto. S. S.

Crónica Local.

Septiembre tiene 30 días: 6 de fiesta y 24 de trabajo.—Eisot en Libra al 22.

FASCS DE LA LUNA

Table with 2 columns: Luna nueva el, Cuarto creciente el, Luna llena el, Cuarto menguante el. Values: 8, 11, 17, 25.

CALENDARIO.

Mañana Jueves 10 de Septiembre.—San Hilario papa y San Nicolás de Tolentino, confesor.

BOVICAS DE TURCO.—En la presente semana hacen este servicio, las Boticas "Marinas" situada en Malabú, y de la "Americana" en la plaza de Bolívar.

BOMBA DE GUARDIA.—Mañana hará la guardia de depósito una sección de cada una de las siguientes compañías: "Avilés" N.º 12, veinte asaberos y otros tantos guardias de propiedad.

MATADERO.—96 reses han sido degolladas en los últimos días para el consumo público.

BAÑOS DEL SALADO.—BUENAS MARCHAS. Mañana: de 7 a. m. á 1 p. m.

INJUSTICIA.—Un viejecito, sirriente de una casa, llevaba á espaldas un saco conteniendo el recado del alimento diario. Retenido por el señor Comisario Municipal ha recobrado su libertad al precio de un sueldo, impuesto de multa por no tener la PLACA de cargador.

¿Pero si el infeliz no es cargador sino pajó, qué PLACA puede ni debe llevar, señor licenciado?

He aquí cómo las mejores medidas se malcan por falta de criterio justiciero.

SUBSIDIO.—El Supremo Gobierno ha ordenado que la Tesorería de los Ríos dé, en vía de auxilio \$j. 1.000 á la Municipalidad de Babahoyo para cooperar á la obra del edificio que debe servir para escuela de los HH. CC.

Este honra al Gobierno.

Á ÚLTIMA HORA.—Sabemos que Juan N. Holguín ha sido condenado á la pena capital. Infeliz!

INHUMACIONES.—Día 7.

- Mariano Cavallos, 22 días; febre. Juan Sambala, 26 años; id. Nicolasa Cruz 11 id. teña. Aurelio Salgado, 25 id. febre amarilla. Mariano Zavala, 46 id. id. teña. Rosa Martínez, 48 id. disentería.

Día 8.

- Victor M. Alejandro, 1 año; febre. José R. Alvarado, 8 meses; id. Gerardo Porchay, 6 años; id. Felipe V. Murillo, 15 meses; id. Juan C. Torres, 3 años; pulmonía. José Merizalde, 3 meses; febre. Nazario Meneses, 36 años; id. Pablo Rangol, 10 id. disentería. Joaquín Sánchez, 25 id. id. Manuel Bileada, 13 id. id. Pedro Nagales, 40 id. teña. Pedro Rosales, 27 id. sequeña.

DESCANSE EN PAZ!—En la tarde de ayer pasó á mejor vida la señora doña Elvira Cazenouze viuda de Gault.

Matrona respetable, tróno de una distinguida familia que há disfrutado merecidamente de las consideraciones de toda la sociedad de esta capital, la señora de Gault dejó en ella y en el seno de los suyos un vacío irreemplazable.

Hoy tuvieron lugar las exequias en sufragio del alma de la finada, con numerosas y distinguida asistencia que en fúnebre cortejo fué, después, á depositar sus mortales restos en la huera abierta para recibirlos.

Paz á sus cenizas, conformidad á sus deseos.

PUNTER.—El de feño pedido por el Gobierno para ser colocado sobre el río Babahoyo ha comenzado á ser despachado á Europa.

Creemos que en este terrazo podría ser colocado si se preparara la obra de mampostería que debe sustentarlo.

A LAS ENDADES.—Tres lanceros que navegaban una de las embarcaciones que reciben las mercaderías importadas por el comercio austraytero uno de los buites, lo despar-

tizaron y ocultaran el contenido. Desuabiertos en el fraude, han pasado á la Policía.

Vease cómo esos hombres avasados al robo, persisten en él, no obstante los gritos de la prensa.

Se hace ya preciso el que se tomen medidas severas y de precaución para detener esta corriente que tiende á arruinar al ablatido comercio nacional.

CUMPLIMOS con el grato deber de saludar estomáticamente al R. P. Manuel J. Prado de la Compañía de Jesús, virtuoso é ilustrado sacerdote y una de las lumbreras de la Iglesia ecuatoriana.

¡Imágenes son los servicios que durante largos años ha prestado á la juventud estudiosa de la Capital y á la sociedad toda con el ejemplo de sus austeras virtudes, su predilección en la cátedra sagrada y sus importantes obras.

Salio y docto orador, su palabra llena de unción y caridad evangélica, ha resonado magistralmente en el templo y ha atraído á él numerosa concurrencia de feles que han salido edificadas y gratamente satisfechas de escucharla.

De tránsito para Itoma, se halla hoy entre nosotros el ilustre sacerdote á quien enviamos una palabra afectuosa de bienvenida, haciendo votos al Señor porque tenga un viaje feliz y nos ofrezca con su pronto retorno, la complacencia de volverlo á tener entre nosotros.

OBITO.—El 28 del pasado, ha dejado de existir, en Quito, la señora doña Heliodora Arias de Mata, joven matrona llena de virtudes y brillantes cualidades que le captaron lugar distinguido en la culta sociedad quiteña.

Acompañamos a sus deudos en su justo dolor y les enviamos una expresión de honda condolencia.

INFORME.—Nuestro Cónsul en Iquitos, señor don Benigno Orellana, ha elarado su informe anual al Ministerio respectivo.

Mañana lo reproduciremos, tomándolo del "Diario Oficial" donde se contiene.

CONTRAVENTURA.—Una y media docena de estos yacen en clausura en los calabozos de la Policía.

AMAGO DE INCENDIO.—En la calle de "Bo-yacá", casa de la señora Aurora Gutuvil ocurrió anoche un amago de incendio, causado por dos individuos que en estado de embriaguez se pusieron, vela en mano, á cazar pulgas.

¡Mespan los imprudentes en la Policía!

CASA QUEMADA.—Ayer tuvo lugar el Juicio de dequición llamado á juzgar á Juan N. Holguín, rco conuicto del crimen de envenenamiento premeditado y llevado á cabo sucesivamente en las personas de los esposos Avilés.

Lo compusieron los señores doctor Palomino Monroy, José Luis Saenz, Vicente Pereira, Enrique Gallegos Narandjo, Andres Mirauda, Antonio Maquilon y Manuel Plaza haciendo de fiscal el señor doctor Eguiguren y de defensor del rco el señor doctor don José Mattias Avilés. El acto duró desde la 1 p. m. hasta las 11.30 p. m.; de dicho día y el pueblo que acudió á presenciar este célebre juicio cubrió literalmente el barro.

El rco se mostró muy abatido, aunque pretendía aparentar serenidad; pero cuando quiso balbucir frases en su defensa, y oyó que de la barra se le dirijian más ó menos airadas imprecaciones, su ser moral cayó en una visible prostración atónica que abogó la ligereza de vitalidad que aun había logrado conservar; sin embargo, apeló á arbitrios jurídicos que el veredicto del Jurado echó por tierra y que acaso algo habrían podido aprovechar á otro rco cuyo crimen fuera menos odioso, esto resuena menos comprobado y reclamase la comiseración pública.

Así pues, después de un largo debate sostenido vigorosamente por parte del fiscal y de manera muy dóbil é infeliz por la del defensor, como que no tenía lugar de poder haber más para dar fuerza á la defensa, el Jurado dió el siguiente veredicto:

PREGUNTAS.

1.º Si consta el hecho delatado en la acusación fiscal, de que Micaela Murillo ha fallecido envenenada.

2.º Si el acusado Juan Nepomuceno Holguín es el autor ó cómplice del hecho referido, con las circunstancias, de sus relaciones íntimas de amistad con la Murillo, de haber tratado en vida de ésta, la seducción de su hijo único, y la de que suministrando sí éste, salió Holguín á la calle en busca de méicho no habiendo regresado sino á las once de la noche, sin haberlo encontrado, hora en que la paciente ya había espirado; y las demás detalladas en dicha acusación.

3.º Si el acusado ha cometido el crimen con la circunstancia de premeditación.

4.º Si son constantes los siguientes hechos

allegados por el acusado en su defensa, á saber: 1.º que no se ha probado la identidad del cadáver de Micaela Murillo; 2.º que la autopsia de ésta no ha sido correctamente practicada; y 3.º que es constante la circunstancia de buena conducta del acusado.

RESPUESTAS.

1.º Es constante el hecho.

2.º Que el acusado es el autor rco de los instantes los demás hechos, salvo el de haber tratado de seducir á la menor Petia Luisa Avilés Murillo.

3.º Es constante.

4.º No son constantes los hechos allegados en su defensa, por el rco, ni se apoya ha justificado su buena conducta; y por el contrario, está probada su criminalidad. Ahora se espera la sentencia, la que, probablemente dejará satisfecha la vindicta pública.

VIA FLORA.—El Ilmo. Sr. Obispo el Mirina ha ido á bendecir á "Vía Flores." El acto tuvo lugar el día 3 de corrientes y fué debidamente solemnizado.

Una cabalgata que la formaban el Ilmo. Sr. Prelado, el Sr. Gobernador de la Provincia, el P. de M. L. Cantoral y otros funcionarios y dignidades de la Iglesia, recorrió como una legua de dicho camino y allí tuvo lugar la ceremonia.

Hubo discursos, recepción y cual to concurre á solemnizar una fiesta de esa clase.

DE "EL TORPEDO" son los tres sus los siguientes:

—El local que sirve de cuartel para la guardia se empezó ya muy en breva á arreglarlo conforme á las reglas de higiene y con las respectivas tarimas.—Bueno sería que la cafetería se uniera con otra que serviría para el Hospital. Aun más diremos que la Nación haría una verdadera economía si pusiera una bombita.—¿Cuánto se paga al guardián y al que se entiende con los montoneros hace muchos estragos de que salgan con loal? Multiplíquese por dos años esa mensualidad, y se verá una patente económica realista.

—Anuncio.—En la Hacienda "Guadalupe" muy en breva habrá un recreo decente: se está construyendo una casita de campo especie de "Chalet", en donde se establecerá el "Casino Olimpo". Habra toda clase de diversiones que no rechazan la moral y civilización.—¿? Por traslación, á dicho casino habrá coches.—

—Los Hermanos.—Muy en breva té drama entre nosotros á los HH. de las EE. CC., y nos prometemos aplaudir á los que atiendan al llamamiento que hacen en la sección respectiva unos buenos vindexados.

Pobres somos de material, pero tenemos la suficiente franqueza para censurar á aquellos que no cooperan.—sin distinción alguna.

Verdades.

DETALLES.

SOBER LA MUJER CRISTIANA DEL CÉLEBRE SER MISIONARIO EL GENERAL RIEGO.

más debiera haber olvidado. Puesto en aquella, su corazón tembló, no tanto por el suicidio de su próxima ejecución, cuanto por la estrecha cuenta que había de dar á su Dios de todos los males que había causado. Quiso reconciliarse con el Señor, y al efecto mandó desos de que fuere á confesarlo un rco de Domingo del Colegio de Santo Tomás de Madrid, "y si puede ser, añadido, quiero que sea de Asturias."

Los Padres Dominicos llenaron de consuelo al rco que un alma tribulada buscaba en Dios la reparación de tantos extravíos, y al momento salió para la capilla el Padre Maestro S. Vicente, á fin de volver el asiego, la paz y el perdón al espíritu del afig de General.

Imposible se hace describir la conmovida escena que tuvo lugar entre el padre espiritual y el hijo prodigo que volvió lleno de tristeza y desengaños á cobijarse bajo el techo paterno. ¡Pobres! ¡Pobres! ¡Los pies! P. S. Vicente, y confesó todas sus culpas, con tanta sinceridad, angustia y dolor, que el Padre como que rompió á llorar y le dijo: "Hijo, hijo mío; que has hecho para merecer este favor singular del cielo? ¿qué gravia tan extraordinaria es ésta, que así mueve tu corazón?"

Entonces Riego contestó en las siguientes palabras: "Padre, mívida enterá en un tejido de iniquidades; no registro ni mi conciencia cosa alguna alrededor á tanto beneficio con é (Continuará)



